



Servisegur Mediadors

www.segurmed.com

Plan Individual de Ahorro Sistemático

LO QUE DEBE SABER

Los **Planes individuales de Ahorro Sistemático**, popularmente conocidos como **PIAS**, son un **producto financiero exclusivamente asegurador**.

Este producto es como un contrato de seguro firmado con entidades aseguradoras para constituir con los recursos aportados una renta vitalicia, es decir, el pago de una renta mensual con una cuantía conocida de antemano, que dependerá del capital total acumulado.

Esta **renta vitalicia asegurada** puede comenzar a percibirse una vez que hayan **transcurrido 10 años desde el pago de la primera prima**.

El **beneficio fiscal** de estos productos consiste en la **exención de todos los rendimientos que se hayan generado desde el pago de la primera prima hasta el inicio del cobro de la renta vitalicia asegurada**.

El **límite máximo** anual que se puede aportar a este tipo de planes está fijado en **8.000 euros**, según se expone en la actual ley del IRPF. **Este límite es independiente del aplicable a Planes de Pensiones, Planes de Previsión Asegurados y otro tipo de seguros**, por lo que se podrá seguir invirtiendo anualmente en un Plan de Pensiones y, paralelamente, acumular ahorro en el Plan Individual de Ahorro Sistemático. En cualquier caso, las primas acumuladas en estos últimos productos no podrán superar la cuantía total de 240.000 euros por contribuyente.

Una de las principales ventajas de este producto, frente a la iliquidez de los Planes de Pensiones, **es que permiten rescatar el ahorro acumulado en cualquier momento**. Si se rescatan antes de que hayan transcurrido diez años desde su contratación, el titular perderá la ventaja fiscal del producto.

Otra de las peculiaridades de este instrumento es que cada contribuyente sólo podrá contratar un Plan Individual de Ahorro Sistemático (por el contrario, es posible contratar más de un Plan de Pensiones por titular).

FISCALIDAD

- Cuando el titular decida rescatar su ahorro, estará exento de tributación si lo recupera en forma de renta vitalicia y han pasado más de diez años desde que lo contrató.
- Los PIAS carecen de beneficios fiscales para las aportaciones.
- La renta mensual obtenida tributa en el IRPF como una pensión vitalicia inmediata, disfruta de significativas reducciones fiscales, en función de la edad del cliente en el momento de contratar dicha pensión.
- Los mayores de 70 años tributan sólo por el 8% de la renta obtenida.
- Las personas que cuenten entre 66 y 69 años de edad, tributarán por el 20%.
- En todos los casos, las rentas mensuales que cobre el asegurado tributan en el IRPF como rendimiento de capital mobiliario.
- Los contratos de seguro de vida que tengan una vigencia mínima de diez años y en los que no se haya superado nunca el límite de 8.000 euros anuales de aportación pueden transformarse en PIAS y disfrutar así de las ventajas fiscales de este nuevo sistema de ahorro.

CARACTERÍSTICAS MÁS DESTACABLES DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO

- Los PIAS están dirigidos a inversores de perfil conservador, que no deseen correr riesgos con su dinero.
- Las ganancias de este producto quedarán exentas de tributación si se han obtenido en al menos diez años y se perciben en forma de renta vitalicia.
- La aportación máxima que se puede hacer al plan es de 8.000 euros anuales.
- El límite total máximo de ahorro acumulado es de 240.000 euros.
- El seguro incluye un capital asegurado en caso de fallecimiento de su titular.
- Se permite la transformación de un seguro de vida en un PIAS si tiene una antigüedad de diez años y las aportaciones anuales no superaron los límites citados.



932 768 428



segurmed@segurmed.com

Servisegur Mediadors S.L. Correduría de Seguros, con nº de Registro DGSFP J-1761 tiene concertados seguros de Responsabilidad Civil y Caución conforme art. 27 Ley 26/2006 de 17 de julio

Servisegur Mediadors S.L. Correduría de Seguros, está inscrita en el registro mercantil de Barcelona Tomo 31079 Folio 185 Inscripción 1ª Hoja 186004 Nif B-61749123